

Y MIGRACION
 CDH/G: H/ATR
 22.04.2009

DECRETO N° 376

SANTIAGO, 12 MAY 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2028 de fecha 01 de agosto de 2000 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Sergio CANQUI ALCONZ, de nacionalidad boliviana; b) Que, consta en Sentencia de fecha 18 de julio de 2007 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica, que en la causa RUC N° 0510007329-5 RIT N° 124-2006, el extranjero en comento fue condenado como autor del delito de desvío de sustancias químicas esenciales establecido en el artículo 2 inciso primero de la Ley N° 20.000 a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, a las penas accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos, la inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, y al pago de una multa de cuarenta unidades tributarias mensuales; c) Se informa en Audiencia de Juicio Simplificado de fecha 18 de marzo de 2005 del Juzgado de Garantía de Arica, que en la causa RUC N° 0400313688-K RIT N° 563-2005, el Sr. CANQUI fue condenado como autor del delito de manejo en estado de ebriedad a la pena de cuarenta y un días de prisión en su grado máximo, a la accesoria legal de suspensión de cargo u oficios públicos durante el tiempo de la condena, y suspensión de la licencia de conducir por el lapso de seis meses. No se le concede al sentenciado ningún beneficio de la Ley N° 18.216; d) Se señala en Oficio Ordinario N° 163 de fecha 16 de febrero de 2009 de Gendarmería de Chile, que el extranjero referido dio cumplimiento a las penas impuestas en su contra por dichos delitos, el día 14 de octubre de 2008; e) Se menciona en Minuta N° 115 de fecha 18 de marzo de 2009, que el extranjero mencionado tiene una entrada al país, el día 05 de enero de 2000, sin registrar salidas posteriores; f) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1800 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero Sergio CANQUI ALCONZ, de nacionalidad boliviana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.686.089-3.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMASE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDUARDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON

8 JUL 2009

Contralor General
 de la Republica

6690013

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 02 JUL 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T. y Regist.	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.

660
 07/07